Las escrituras que la Villa tiene con Pedro Fernandez de Fabricas de hornos de Antillo y las Prehemonas de Aguas de Ros de Sevilla y porque a diferentes veces se ofrecen abrir y cerrar los Pozos de Nieve y que abran de estar abiertos y destapados y descubiertos de Noche y que estos Pozos de Nieve se den sin que en ninguna manera se den sobre lo expresado en esta dicha Escritura y Postura y que en su cumplimiento el Governador mande hacer Pregones en esta Villa y sus Arrabales en razon de lo referido y que se cumpla y guarde lo que se dispone en razon de Pregones dichos de dicha escritura se cumpla con apercibimiento de que se mandara hacer = y que se de lo referido por mandado como por la dicha

Nota Primeramente el Dho Dn Pedro de Alfaro de la Puente Previene Dentro de quatro dias del dano o pena de la Pena en que la Pragmatica de la Reyna de Hungria

Fitulo de Famili. del Sr. Oficio de Dn Pedro de Alfaro de la Puente

Nos los Magnificos Don Agustin Centurion Justicia Mayor Prefecto de esta Provincia de Andalucia y Alcaldes Ordinarios de Antequera por su Magestad que Dios guarde por ante el Escribano Publico de Numero de Cabildo de esta dicha Ciudad parecio presente Dn Pedro de Alfaro de la Puente Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Mayor y dijo que por quanto Su Magestad que Dios guarde por su Real Provision de Merced fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este presente ano de la data de esta nuestra Carta Executoria que por Nos se le ha dado y despachado en la Via Executiva ante Nos en virtud de la dicha Real Provision de Merced en la Causa y Pleito que ha tratado con el Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad sobre que se le diese y entregase el Oficio de Alferez Mayor de esta dicha Ciudad que Su Magestad le hizo Merced de el por Fallecimiento de Don Francisco de Alfaro de la Puente su Padre Difunto que Dios haya y por Nos vista la dicha Real Provision de Merced y lo que en virtud de ella pidio y pretendio el dicho Don Pedro de Alfaro de la Puente y lo que por parte de la dicha Ciudad se respondio y alego en razon de ello y lo que por Nos fue mandado y sentenciado en la dicha Causa y Pleito entre las dichas partes Por Sentencia Definitiva que en ella dimos y pronunciamos que fue del tenor siguiente

En la Ciudad de Antequera a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y ochenta y quatro anos Estando en Audiencia Publica en las Casas de Cabildo de esta dicha Ciudad los Muy Magnificos Don Agustin Centurion Justicia Mayor Prefecto de esta Provincia de Andalucia y Alcaldes Ordinarios de Antequera por su Magestad que Dios guarde por ante el Escribano Publico de Numero de Cabildo de esta dicha Ciudad parecio presente Dn Pedro de Alfaro de la Puente Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Mayor y dijo que por quanto Su Magestad que Dios guarde por su Real Provision de Merced fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este presente ano de la data de esta nuestra Carta Executoria que por Nos se le ha dado y despachado en la Via Executiva ante Nos en virtud de la dicha Real Provision de Merced en la Causa y Pleito que ha tratado con el Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad sobre que se le diese y entregase el Oficio de Alferez Mayor de esta dicha Ciudad que Su Magestad le hizo Merced de el por Fallecimiento de Don Francisco de Alfaro de la Puente su Padre Difunto que Dios haya y por Nos vista la dicha Real Provision de Merced y lo que en virtud de ella pidio y pretendio el dicho Don Pedro de Alfaro de la Puente y lo que por parte de la dicha Ciudad se respondio y alego en razon de ello y lo que por Nos fue mandado y sentenciado en la dicha Causa y Pleito entre las dichas partes Por Sentencia Definitiva que en ella dimos y pronunciamos que fue del tenor siguiente

En la Ciudad de Antequera a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y ochenta y quatro anos Estando en Audiencia Publica en las Casas de Cabildo de esta dicha Ciudad los Muy Magnificos Don Agustin Centurion Justicia Mayor Prefecto de esta Provincia de Andalucia y Alcaldes Ordinarios de Antequera por su Magestad que Dios guarde por ante el Escribano Publico de Numero de Cabildo de esta dicha Ciudad parecio presente Dn Pedro de Alfaro de la Puente Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Mayor y dijo que por quanto Su Magestad que Dios guarde por su Real Provision de Merced fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este presente ano de la data de esta nuestra Carta Executoria que por Nos se le ha dado y despachado en la Via Executiva ante Nos en virtud de la dicha Real Provision de Merced en la Causa y Pleito que ha tratado con el Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad sobre que se le diese y entregase el Oficio de Alferez Mayor de esta dicha Ciudad que Su Magestad le hizo Merced de el por Fallecimiento de Don Francisco de Alfaro de la Puente su Padre Difunto que Dios haya y por Nos vista la dicha Real Provision de Merced y lo que en virtud de ella pidio y pretendio el dicho Don Pedro de Alfaro de la Puente y lo que por parte de la dicha Ciudad se respondio y alego en razon de ello y lo que por Nos fue mandado y sentenciado en la dicha Causa y Pleito entre las dichas partes Por Sentencia Definitiva que en ella dimos y pronunciamos que fue del tenor siguiente

En la Ciudad de Antequera a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y ochenta y quatro anos Estando en Audiencia Publica en las Casas de Cabildo de esta dicha Ciudad los Muy Magnificos Don Agustin Centurion Justicia Mayor Prefecto de esta Provincia de Andalucia y Alcaldes Ordinarios de Antequera por su Magestad que Dios guarde por ante el Escribano Publico de Numero de Cabildo de esta dicha Ciudad parecio presente Dn Pedro de Alfaro de la Puente Vecino de esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Mayor y dijo que por quanto Su Magestad que Dios guarde por su Real Provision de Merced fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este presente ano de la data de esta nuestra Carta Executoria que por Nos se le ha dado y despachado en la Via Executiva ante Nos en virtud de la dicha Real Provision de Merced en la Causa y Pleito que ha tratado con el Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad sobre que se le diese y entregase el Oficio de Alferez Mayor de esta dicha Ciudad que Su Magestad le hizo Merced de el por Fallecimiento de Don Francisco de Alfaro de la Puente su Padre Difunto que Dios haya y por Nos vista la dicha Real Provision de Merced y lo que en virtud de ella pidio y pretendio el dicho Don Pedro de Alfaro de la Puente y lo que por parte de la dicha Ciudad se respondio y alego en razon de ello y lo que por Nos fue mandado y sentenciado en la dicha Causa y Pleito entre las dichas partes Por Sentencia Definitiva que en ella dimos y pronunciamos que fue del tenor siguiente